

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.686/2013

El Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el BOP de 22 de septiembre de 2009, en su artículo 35, establece "la competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones, corresponderá a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Sección de Control Financiero". A la vista de lo anteriormente expuesto, se comunica el resultado obtenido tras haber concluido el análisis de los expedientes objeto de control financiero de subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al Plan Anual de Control Financiero de Subvenciones aprobado por Decreto de 12 de mayo de 2011, concluido sin incidencia para las siguientes subvenciones:

- \* Expediente. 135/PC.
- Beneficiario: Asociación del Instituto de Estudios Transnacionales.
- Proyecto Subvencionado: Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Transnacionales 2010.
- Importe: 12.000 €.
- \* Expediente: 40/DE.

- Beneficiario: Club de Baloncesto Montilla.
- Proyecto Subvencionado: Escuelas deportivas 2009.
- Importe: 3.028 €.
- \* Expediente: 67/DE.
- Beneficiario: Federación Andaluza de Triatlón.
- Proyecto Subvencionado: Programas deportivos 2009.
- Importe: 9.561 €.

Como beneficiarios de las mismas y a tenor de lo estipulado en el artículo 50.2 de la Ley General de Subvenciones, donde se establece que "Los Informes se notificarán a los beneficiarios que hayan sido objeto de control.", se ha procedido a practicar la notificación en el domicilio señalado a los efectos, resultando infructuosa. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se comunica:

- Que los expedientes señalados han sido objeto de control y han concluido sin incidencia.
- La notificación del presente Informe no da lugar al trámite de alegaciones por parte de los beneficiarios.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2013. El Vicepresidente Primer Diputado Delegado Genérico de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.